



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (28-06-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **YANETH JOSEFINA CALDERON SIERRA** contra **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR, Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**

RAD. 44.001.3105.002-2022-00052-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la señora **YANETH JOSEFINA CALDERON SIERRA**, a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR, Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**, motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al doctor **CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.033.434 de Riohacha, y Tarjeta Profesional 71.364 expedida por el C.S de la J., como apoderado judicial de la señora **YANETH JOSEFINA CALDERON SIERRA**, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora, se observa que se encuentren reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, por lo que se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder. Por tratarse de entidades del estado como lo es COLPENSIONES deberá notificarse a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el correo electrónico habilitado para tal fin.-

NOTIFICACIONES: PORVENIR: En la carrera 13 No. 26 A-65 de Bogotá. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

COLPENSIONES: En la Carrera 10 No. 72-33 Torre B piso 11 de Bogotá. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia